

rencia para la obtención de créditos oficiales. A tal efecto, en todos los proyectos elaborados con sujeción a los Planes de Promoción y Ordenación del Centro se entenderá implícita la declaración de excepcional utilidad pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

ORDEN de 10 de mayo de 1967 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B» a «Viajes Yago», de Valladolid, como intermediaria entre «Viajes Meliá» y el público.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Jesús González Vázquez, en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del Grupo «B»; y

Resultando que a la solicitud deducida con fecha 29 de septiembre de 1966 se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa «Viajes Yago», propiedad del solicitante, concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «B».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «B», con el número 148 de orden, a la Empresa propiedad de don Jesús González Vázquez, bajo la denominación de «Viajes Yago», con Casa Central en Valladolid, Atrio de Santiago, 2, como intermediaria entre la Agencia del Grupo «A», «Viajes Meliá, S. A.», título-licencia número 8 de orden, y el público, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con suje-

ción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1967.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 17 de abril de 1967 por la que se descalifican las viviendas de renta limitada subvencionada, piso primero G, de la casa número 13 D, de la calle Salitre, de Málaga, solicitada por don Felipe Palomo Zamorano, y el piso segundo de la casa sin número sita en la avenida de Rodríguez Viguri, de Santiago de Compostela (La Coruña), solicitada por don Ramón Pereira Fernández.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes promovidos por don Felipe Palomo Zamorano y don Ramón Pereira Fernández, solicitando descalificación de la vivienda de Renta Limitada Subvencionada, piso primero G) de la casa número 13 D), de la calle Salitre, de Málaga amparada en el expediente MA-VS-22/62, y la vivienda de Renta Limitada Subvencionada, piso segundo de la casa sin número sita en la avenida Rodríguez Viguri, de Santiago de Compostela (La Coruña); y amparada en el expediente C-VS-182/63, respectivamente;

Vistas las disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de Renta Limitada Subvencionada, piso primero G) de la casa número 13 D) de la calle Salitre, de Málaga, solicitada por su propietario don Felipe Palomo Zamorano, y la vivienda de Renta Limitada Subvencionada, sita en el piso segundo de la casa sin número de la avenida Rodríguez Viguri, de Santiago de Compostela (La Coruña), solicitada por su propietario don Ramón Pereira Fernández.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto en providencia de fecha de hoy por el ilustrísimo señor Juez del presente Juzgado, en el expediente número 42 de 1967, sobre declaración de fallecimiento de doña Encarnación Baños Rodríguez, instado por su marido don Luis Escudé Martí, por el presente edicto —que deberá ser publicado por dos veces con intervalo de quince días en el «Boletín Oficial del Estado», en un periódico de gran circulación de Madrid, en otro de Barcelona y por la Radio Nacional— se hace pública la incoación del referido expediente, y que la doña Encarnación Baños Rodríguez, hija de Crescencio y de María, nació en Barcelona el día 9 de julio de 1926, que contrajo matrimonio con el nombrado don Luis Escudé y Martí, también en Barcelona, el día 8 de diciembre de 1950, alegándose en el escrito promoviendo el expediente que el domicilio conyugal se estableció en avenida de José Antonio Primo de Rivera, número 518, de Barcelona;

que en 24 de marzo de 1952 la esposa pasó a vivir al domicilio de sus padres, sito en calle Urgel, número 62, tercero primera, de la misma ciudad, de cuyo domicilio paterno desapareció el día 14 de junio de 1956, no habiéndose tenido más noticias de la repetida señora, a pesar de las gestiones realizadas para localizarla, que han resultado infructuosas.

Dado en Barcelona a 3 de marzo de 1967.—El Secretario, Manuel Ballesteros Avilés.—3.718-C. 1.º 30-5-1967

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Jorge Martorell Puig, en representación de don José Barrull More y doña Mercedes Jordá Pages, contra don Juan Messeguer Cuartero y doña Remedios Ferreres Cardellat, por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta, por término de veinte días y

precio de valoración dado en la escritura base del procedimiento de la finca que se describe como sigue:

«Finca consistente en una casa en construcción con el solar, en cuya totalidad del cual se levanta, en término de Premiá de Mar, con frente a la calle de la Virgen del Carmen, en la que todavía no tiene asignado número de policía. Ocupa el pian terreno de la finca una superficie de 168 metros cuadrados (4.445 palmos) y la casa constará de seis plantas, llamadas: baja, primera, segunda, tercera, cuarta y ático, con dos viviendas por cada planta. La casa estará cubierta de terrado, linda: por su frente, Norte, en línea aproximada de 14 metros, con la calle de la Virgen del Carmen; por la derecha entrando, Oeste, con resto de la finca de que se segrega propiedad de don Félix Martínez; por la izquierda, Este, en línea de 12,80 metros, con sucesores de María Asunción Masriera, y por fondo, Sur, con finca de José Espigó.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró la hipoteca a virtud de la que se procede al tomo 1221, libro 80 de San Cristóbal de Premiá, folio 182 vuelto, finca número 3.257, inscripción segunda y